

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, SUSPENDE Y ELIMINA BECA
INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 253

Iquique, 21 de OCTUBRE 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución Exenta N°173/72/2019 que Encomienda Funciones Directivas y la Resolución Exenta N°173/73/2019 que Establece Orden de Subrogancia a don Marcelo Rebolledo Farias, como Director (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Tarapacá; y en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de marzo del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a Circular N° 34 de fecha 22-08-2019, emitida por el Secretario General de JUNAEB, don Jaime Tohá Lavanderos, donde informa los nuevos cupos y distribución presupuestaria, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **3.689** cupos, de los cuales **1.312** corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; **1.245** a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y **1.132** a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.3. *"Beca Indígena"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *"Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos"*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones

que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N°30 de fecha 14 de febrero del 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.-Que, en la Resolución Exenta N°34 de fecha 14 de febrero del 2019 emitida por esta Dirección Regional, constituyó el Comité Técnico Regional de Beca Indígena y Beca Residencia Indígena, quien tendrá la responsabilidad de analizar las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente.

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de **444** cupos disponibles para estudiantes postulantes de Enseñanza Básica, **409** cupos para estudiantes de Enseñanza Media y **253** cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior; el cual varía mensualmente, conforme a los cupos de renovantes rechazados o eliminados que se vayan produciendo y que pasan a ser cupos de postulantes.,

13.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

14.- Que, han ingresado un total de **4.050** postulaciones a la beca; un total de **2.570** solicitudes de renovación del beneficio, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes becados año 2019, de la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede a asignar la Beca a **4** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de su beca.

15.- Que, se suprime/elimina la Beca Indígena a **9** estudiantes del nivel superior; **4** por haberse titulado y **5** por no cumplir requisito para continuar con la beca.

16.- Que, se acepta la suspensión de la Beca Indígena a **4** estudiantes del nivel superior, por el segundo semestre del año en curso;

17.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Indígena a 4 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de la Beca.	4
		SUB TOTAL	4
	TOTAL GLOBAL		4

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a 4 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN DE BECA	BÁSICA	Suspensión anual	0
	MEDIA	Suspensión anual	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Suspensión anual	0
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	4
		SUB TOTAL	4
	TOTAL GLOBAL		4

ARTÍCULO TERCERO.- ELÍMINESE, la Beca Indígena de 9 estudiantes de Educación Superior, 5 por incumplimientos de requisitos y 4 por titulación para el año 2019, respecto de los cuales se acredita que no cumplen requisitos para continuar con la beca, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINACIÓN DE BECA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de mantención de la Beca.	0
		SUB TOTAL	
	MEDIA	No cumple con los requisitos de mantención de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de mantención de la Beca.	9
		SUB TOTAL	9
	TOTAL GLOBAL		9

ARTÍCULO CUARTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comité Técnico Regional de fecha 21-10-2019
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se les asigna la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: Individualización de estudiantes a quienes se suprime/elimina la beca para el año 2019"
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes, respecto de los que se acoge solicitud de suspensión del beneficio"
- Anexo N° 4: Individualización de estudiantes a quienes se suprime/elimina la beca por titulación de carrera para el año 2019"

ARTÍCULO QUINTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARCELO REBOLLEDO FARIAS
DIRECTOR REGIONAL (S) JUNAEB
REGIÓN TARAPACÁ

MRF/MCF/mcf.-

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Gestión de Personas Regional.

R N° 3271-2019



REGISTRO

Número correlativo _____

Depto./Unidad _____

Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

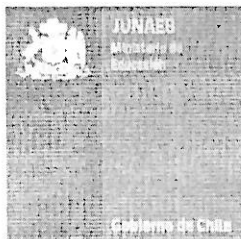
Fecha	21.10.19.		
Lugar	Junta de Regional.		
Hora Inicio	11:10 hrs.	Hora de Término	11:23 hrs.
Motivo	Asignación PI mes de octubre		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Marcel Corrales Figueroa	
NARCISO Alejandro Rebolledo FARIAS	
Liliana Pasapera Zamora	

3.- Temas Tratados

<u>Documentos a tener presente:</u> Nota de fecha 8.10.19 emitida por el superintendente nacional de la Base Insuficiente, sobre estudiantes bacheados de p.p.p. <u>No puesta:</u> * Asignar a 4 estudiantes de Ed. Superior que cumplen requisitos (matrícula) * Suspender / eliminar a 5 estudiantes del nivel Superior, de PI, por no cumplir requisitos. * Suspender de PI a 4 estudiantes del nivel Superior, por el 2º semestre del año 2019. * Dejar en estado filiado a 4 estudiantes del nivel Superior.
--



REGISTRO

Número correlativo _____

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./Unidad _____

Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____

Página: 2 de 2

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
* Se da constancia que se elaboraron 2 resoluciones sobre: 251 del 18.10.19 que val de combente estado y la 253 del 21.10.19 que asigna la PI.	Comisión Técnica	21.10.19.
* Se acuerda hacer a 4 estudiantes del nivel Superior que cumplen requisito 2º semestre	Comisión Técnica	21.10.19.
* Se suspende la beca a 5 estudiantes del nivel Superior por no cumplir requisito.	Comisión Técnica	21.10.19.
* Se acepta suspender la PI a 4 estudiantes del nivel Superior por el 2º semestre	Comisión Técnica	21.10.19.
* Se acuerda dejar en estado filiado a 4 estudiantes del nivel Superior.	Comisión Técnica	21.10.19.

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

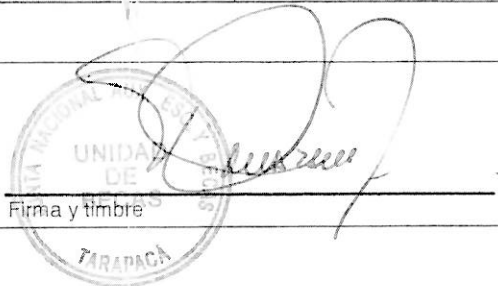
Nombre: _____

Cargo: _____

Marisol Carrazana Figueroa
ASISTENTE SOCIAL
JUNAEB

Fue. U. de pesos.

Firma y timbre



ANEXO N° 1: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES A QUIENES SE ASIGNA LA BECA INDÍGENA PARA EL AÑO 2019.

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL
1			FLORES	MAMANI	GENESIS MÃ"NICA	SUPERIOR
2			TICUNA	ZÁRATE	JESSICA MERY	SUPERIOR
3			GARCÍA	FLORES	MILKA OSHIN	SUPERIOR
4			DURAN	PALAPE	FELIPE IGNACIO	SUPERIOR

ANEXO N°2: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES A QUIENES SE SUPRIME/ELIMINA LA BECA 2019

1. SE SUPRIME BECA

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD	NIVEL	CAUSAL DE RECHAZO
1			YÁÄ'EZ	VALENZUELA	MOIRA CONSTANZ	Renovante	SUPERIOR	Solicita suspensión y no cumple nota (3,8)
2			CACERES	ILAJA	ANYEL MICHELLE	Renovante	SUPERIOR	No cumple nota para suspender/sin carga académica segundo semestre
3			TRONCOSO	ASTETE	DAVID ERNESTO	Renovante	SUPERIOR	Cumple duración máxima
4			ILAJA	COPA	VERA'NICA SOLAN	Renovante	SUPERIOR	Retiro definitivo con fecha 25-09-2019
5			BUENO	BUENO	JUAN CARLOS	Postulante	SUPERIOR	Acude a oficina con fecha 07102019 señala que ya no está estudiando

ANEXO N° 3: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES RESPECTO DE LOS QUE SE ACOGE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO								
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	OBSERVACIÓN	CAUSAL DE ACEPTACION
1			NAHUELPAÑ	QUIJA	BASTIÁN ALEJANDRO	SUPERIOR	SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE	4 Cambio carrera
2			MORALES	ROCHA	ANABELLE CATHERIN	SUPERIOR	SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE	5 Situaciones académicas
3			ÁVALOS	RIVERA	CARLA ELEONORA	SUPERIOR	SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE	5 Situaciones académicas
4			GARCÍA	VÁSQUEZ	CLAUDIA NATHALY	SUPERIOR	SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE	1 Problema salud estudiante

ANEXO N°4: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES A QUIENES SE SUPRIME/ELIMINA LA BECA POR TITULACIÓN DE CARRERA
PARA EL AÑO 2019

1. SE SUPRIME BECA

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD	NIVEL
1			QUINTRILEO	REBOLLEDO	ROCÃO CONSTANZA	Renovante	SUPERIOR
2			MAMANI	CÁCERES	SCARLETT SABINA	Renovante	SUPERIOR
3			PACHA	PACHA	CRISTOFER JESUS	Renovante	SUPERIOR
4			PASTÁ%oN	MAMANI	ELIZABETH NOEMÁ	Renovante	SUPERIOR